TRD.130.22.10

Yopal, 28 de octubre de 2026.

Doctor,
ELVER QUIJANO MOLINA.
Contralor Departamental de Casanare (E).
Ciudad.

Asunto: Necesidad de contratación – Servicios Profesionales de apoyo – SECOP y TVEC.

Cordial saludo,

Para garantizar el normal funcionamiento operativo y el soporte logístico de los procesos misionales de la Contraloría, resulta imprescindible adelantar la adquisición de bienes, servicios y obra pública a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en cumplimiento del literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 7 del Decreto 103 de 2015. Lo anterior, bajo las distintas modalidades de selección normadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Reglamentaria / Decreto 310 del 25 de marzo de 2021.

Asimismo, la operación continua del Ente de Control exige la constante administración, parametrización y actualización de las cuentas institucionales en la plataforma SECOP II y la TVEC (configuración de flujos de aprobación, actualización de usuarios e interventores/supervisores, publicación de actos administrativos e hitos contractuales), garantizando el principio de publicidad, transparencia y buen uso de las tecnologías en la gestión pública.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la planta de personal de la Contraloría Departamental de Casanare no cuenta con el personal suficiente y/o con la disponibilidad operativa inmediata para asumir la carga prestacional en la estructuración, cargue y gestión de los procesos contractuales programados para el periodo correspondiente, se hace imperioso y justificado la vinculación temporal de apoyo a la gestión mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

En consecuencia, se requiere contratar por el término de un (01) mes y veinte (20) días una persona natural con título profesional en ingeniería de sistemas, experiencia profesional mínima de dos (02) años y experiencia relacionada no menor a un (01) año en contratación estatal y manejo técnico de la plataforma SECOP, a fin de apoyar de manera inmediata a la Gestión Administrativa y Financiera en la estructuración, tramitación, publicación y administración de los expedientes contractuales correspondientes en las plataformas electrónicas vigentes.

ARTIDORO BOTÍA BERNAL.
Director Administrativo.

Elaboró: Herly Yenery Salamanca Calderón.
Cargo: Profesional de apoyo CPSP – 10.

TRD.130.22.10

Yopal, 28 de octubre de 2026.

Doctor.
ARTIDORO BOTÍA BERNAL.
Director Administrativo.
Contraloría Departamental de Casanare.
Ciudad.

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN.

Cordial saludo,

Comedidamente solicito certificación de la no existencia de personal de planta para llevar a cabo la ejecución de las actividades relacionadas con el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, ORIENTADOS A LA CONFIGURACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, TRÁMITE Y PUBLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS PLATAFORMAS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC).

Agradezco la colaboración.

Atentamente,

ELVER QUIJANO MOLINA
Contralor Departamental de Casanare (E)

TRD.130.22.10

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

C E R T I F I C A

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se certifica que no existe personal de planta suficiente y altamente calificado para desarrollar el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, ORIENTADOS A LA CONFIGURACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, TRÁMITE Y PUBLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS PLATAFORMAS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC).

La presente se expide a los 28 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

ARTIDORO BOTÍA BERNAL.
Director Administrativo.

Elaboró: Herlly Yenery Salamanca Calderón.
Cargo: Profesional de apoyo CPSP – 10.